

Notas sobre la postura de tomas mufios levo en los granos de la alhondiga.

quiere ynformar de lo conthenydo en esta peticion y de lo que della pueda rresultar en pro v contra desta ciudad e ynformado bastara en esto lo que le paresciere.

El señor alonso de valdes dixo que su parecer es que por agora no se aga novedad.

El señor don francisco de las cassas dixo quen conderacion que en este pedymiento la parte quel presente ace crescymento de propios se bea y entienda si es en perjuycio de la rrepublica y de las preminencias de la ciudad y declare como y de que manera a de sacar la dicha cantidad y de a donde pues se a visto y entendido que dando salarios a escrivanos puede aver ynconbinyentes muy en daño de la rrepublica y serian muy mas crecidos aviendo esta novedad.

El señor don francisco de trexo dixo quel modo del escrito trae sospecha y que así deve la ciudad suspender poner en execucion el pedymiento del dicho tomas mufios y mandar guardar en todo que la ciudad a tenydo por costumbre y execucion de sus ordenanzas y autos de los señores virreyes y rreal audiencia.

El señor pedro nuñez de prado y cordova dixo que suspende el botar en esto asta ynformarse del yntento del que hace la postura por tener de bueno y de malo y deberse de conderar bien primero que se admyta.

El señor don francisco de torres dixo que dice lo mysmo quel señor alonso de valdes dixo en su boto.

El señor don francisco de bribiesca dixo que dice lo mesmo quel señor don francisco de trejo dixo en su boto.

El señor don francisco de solis dixo

que dice lo mesmo quel señor don francisco de trejo a dicho en su boto.

El señor correo mayor alonso dias dixo que dice lo mesmo quel señor don francisco de trejo a dicho en su boto.

El señor alvaro de castrillo dice como el señor alonso de valdes a dicho en su boto.

El señor joan de torres loranca dixo que dice lo mesmo quel señor don francisco de trejo a dicho en su boto.

El señor don alonso de rrivera dixo que dice lo mesmo quel señor don francisco de trejo dice en su boto.

El señor corregidor que se guarde lo botado por la mayor parte. Que declare.

Este dia el señor alvaro de castrillo dixo que como admynistrador del posito a adbertido que rroque saravia persona que acudio a la cobranza de lo tocante al dicho posito se a ydo a la china y asi mysmo conbiene que la ciudad nonbre otra persona en su lugar para que acuda a la dicha cobranza atento a ser de ynportancia. Sobre aberra sucentado rroque de sarabia.

E visto por la ciudad se acordo que se de billete para el primer dia de cavildo para nonbrar persona. Villate.

Este dia pidio el señor alvaro de castrillo pidio que atento que le esta mandado librar el salario de las carneserías del mes passado con juramento lo qual no se deve acer que suplico a la ciudad lo escusse. Que se libre al señor alvaro de castrillo el salario de diputado de la carneseria sin que jure.

E visto por la ciudad se le mando librar llanamente sin el dicho juramento y sin el se libre simple.

*Don Garci Lopez del Spinar.*—Ante mí *Simon Guerra* escrivano.

Este dia se vido vna peticion de geronimo de villegas con cierto decreto y vn paesser del señor don francisco de las cassas y luys maldonado que lo uno en pos de lo otro es del tenor siguiente.

Geronimo de villegas vecino desta ciudad digo que yo querria plantar vna huerta y hacer vna cassa de rrecreacion en vn pedazo de tierra valdia ques desta ciudad y esta en el camino de las huertas que va a tacuba como salimos desta ciudad a mano yzquierda de la otra banda del atargea del agua questa entre la huerta que oy poseen los frayles benyts de nuestra señora de monserate y el monesterio de los frayles descalzos de san diego y otra tanta tierra de largo como de ancho en quadra. Pedimientto de geronimo de villegas de un pedazo de tierra valdia para guerra.

vido y suplico a vuestra señoria me aga merced de mandar acer las diligencias ordinarias y no rresultando inconbenyente dello se me aga merced del dicho pedazo de tierra y asi mysmo para que del acequia o targea del agua que viene a esta ciudad pueda tomar la ordinaria que se da a las guertas para poder rregarla que son dos tomines y se me señale la dicha cantidad o lo que vuestra señoria fuere servido para que no se exeda dello que en ello rrecevire muy gran merced.—*geronimo de villegas.*

En la ciudad de mexico en el cavildo de honce de agosto de mill y seyscientos y ocho años se leyo esta peticion y bista se acordo que los señores luys maldonado obrero mayor y el señor don francisco de las cassas rregidores con el alariffe y maestro del agua bean a esto y enterados de todo den su pareser asi en lo de la tierra y citio como en lo del agua que pide se trayga al cabildo.—*simon guerra* escrivano.

Fuimos como vuestra señoria mando a ber y bicitar el citio y parte de tierra

*En la ciudad de mexico*

*lunes veynte y cinco de agosto de mill y*

*seyscientos y ocho años.*

se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguazil mayor alonso de valdes don francisco de las cassas pedro nuñez de prado y cordova alonso dias de la barrera correo mayor alvaro de castrillo juan de torres loranca rregidores.

*Fico.*

Este dia entro joan de arguello en e-cavildo y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio y que los señores don francisco de trejo no esta en la ciudad y el señor baltasar de herrera esta yndispuesto y el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo lunes veynte y cinco de agosto a las ocho oras de la mañana para ver lo que pide geronimo de villegas en rrazon de que se le aga merced de vn citio y el pareser que dieron los señores don francisco de las cassas y luys maldonado en esta rrazon y para nonbrar persona que cobre lo que se le deve al posito de los maysses en lugar de rroque de zaravia y rresolver sobre todo lo que convenga.—*don garci.*



que geronimo de villegas pretende vuestra señoria le aga merced conforme a la peticion que presento y conciderando el aumento y crecimiento en questa ciudad ba y ques forso que vuestra señoria aya de hacer merced a los que la fueren edificando y entendiendo nos parece que siendo vuestra señoria servido se le aga al dicho geronimo de villegas la dicha merced de tierra que pretende desde la huerta que oy posen los padres del horden de san benyto hasta la huerta y convento de los padres de san francisco que llaman de san cosme y por lo ancho hasta donde llegan lo ultimo de las paredes y guertas de los dichos dos conventos con que es el principio de la vna parte y en el fin de la otra deje dos calles abiertas para el trancito de la vna calzada a la otra de anchura que holgadamente puedan caber en cada vna de las dichas calles dos coches o carretas juntas y si para la guerta que en esta dicha parte pretende plantar el dicho geronimo de villegas vuestra señoria fuere servido se le podra hacer merced de un rreal de agua de la que viene por la targea a esta ciudad por aquella parte con que no se aproveche della de dia sino de noche con las penas que para ello se le ynpongan salvo en todo lo que vuestra señoria mandare y fuere servido.

en mexico a diez y nueve de agosto de mill y seyscientos y ocho años.—*luis mal-donado* don francisco de las cassas.—*luis mal-donado*.

Notas sobre lo dicho.

E visto por la ciudad se boto en la forma siguiente de acuerdo de la ciudad.

El señor alguazil mayor dixo que por las rrazones que se rrefiere el pareser y porque en buena puliscia y ornato de la ciudad se vaya poblando de cassas y guertas el sitio que ay desde san ypolito a las guertas del marquez y questa bascio y pide el conthenydo no es de nyngun perjuycio a la

ciudad sino antes justo se le de para que aga la guerta y cassa que rrefiere con que quedara la calzada bien adornada y asi es de pareser se le aga la merced que pide agua y sitio conforme al pareser de los sseñores comysarios y aver sido costumbre haberse hecho semejantes mercedes a otros y este es su pareser.

El señor alonso de valdes dixo que se conforma con el bote del señor alguazil mayor.

El señor don francisco de las cassas que se aga la merced conforme al pareser que tiene dado.

El señor pedro nuñez de prado dixo que se aga la merced conforme al pareser de los señores comysarios.

El señor correo mayor dixo que su parecer es que no se le aga la merced que pide atento a que la ciudad no tiene el dia de oy exido de que tanta necesidad tiene para el sustento del ganado por las muchas aguas que ay en todas partes y por otras rrazones que a su tiempo dara y ansi suplica a la ciudad que siempre que se aya de tratar en este cavildo de acer esta merced de este citio se a citado para ello por la rrazon que tiene dicha y si se juntaren a cavildo para tratar dello hablando con el debido acatamiento desde luego apela para ante quien y con derecho deva y suplica al señor corregidor le mande dar testimonyo de lo que dicho tiene y este es su pareser.

El señor alvaro de castrillo dixo que se aga la dicha merced al dicho villegas conforme al dicho pareser.

El señor joan de torres loranca que se aga merced conforme al dicho pareser.

Entro el señor don francisco de tre-

En cinco de setiembre de mill y seyscientos y ocho años el señor correo mayor alonso dias de la barrera dixo que abiendo visto la parte que se pide y conciderandolo le parece se le aga la dicha merced al dicho villegas y así lo a por bien y se aparta de la apelacion y se le da el titulo y lo firmo susdicho alonso de santoyo y diego de cabrera.—ante mi Simon Guerra escrivano.

jo carvajal y dixo que no a entendido este caso y asi no bota en el.

El señor corregidor mando que se guarde lo botado por la mayor parte de la ciudad.

Apela el señor correo mayor.

El señor correo mayor alonso dias de la barrera dixo que de mandar el señor corregidor que se guarde lo botado por mayor parte ablando con el debido acatamiento apela para ante los señores presidente e oydores desta rreal audiencia y rrequiere al señor corregidor no permita que se despache el titulo asta tanto que desta apelacion se aga rrelacion y aya autos de vista y rrebista de la rreal audiencia y de nuevo suplico al señor corregidor le mande dar testimonyo de todo.

El señor corregidor que oye el apelacion y se vaya a sacar rrelacion y se le de testimonyo que pide.

Pedimento del señor alonso de valdes sobre el ayuda de costa.

Este dia el señor alonso de valdes dixo que el dio peticion el cavildo pasado que se contaran veynte y dos deste mes y por ella suplica a esta ciudad se le hiciesse merced de una ayuda de costa por las caussas en la dicha peticion conthenydas y se mando dar villete para el myrcoles veyntisiete del dicho mes para prober en el caso lo que conbiniese suplica a esta ciudad se sirva nombrar comysarios que den cuenta dello a su señoria para que con su acuerdo se provea en el caso lo que convenga.

Lo que acordó el cavildo.

E visto por la ciudad se acordo que los señores don francisco de las cassas y don francisco de trejo y pedro nuñez de prado den cuenta a su exelencia de lo conthenydo en la peticion del señor alonso de valdes y la boluntad que la ciudad tiene de gratificarle su trabajo y traygan rrazon para el myrcoles primero que es el dia para questa dado villete para rresolver esta causa

y estando pressentes dixeron que lo aran.

Este dia abiendo tratado la ciudad en rrazon de la segunda parte del billete sobre el nonbramiento de persona que acuda a la cobranza de lo que se deve al posito de los maysses y de conformydad se acordo que el señor alvaro de castrillo admynistrador diga que persona le paresce y dixo que diego gutierrez belasques le paresce persona suficiente y que acudia bien a ello.

E visto por la ciudad de conformidad nonbro al dicho diego gutierrez belasques y se le notifique para que lo acete, y para que lo vsse como lo vso y lo debio ussar rroque de sarabia y llebando lo propio que la ciudad señalo al dicho rroque de zarabia de las cobranzas y en la mysma forma.

Entro el señor don francisco de briesca rroidan. Regidor.

Este dia el señor don francisco de las cassas dixo que en concideracion de lo que la ciudad tiene hechas muchas mercedes a monesterios vezinos della de agua que viene por anbas cañerias que de ordinario falta en las pilas publicas que ay en la ciudad pues el fin particular questa ciudad tiene es el bien publico y general conbendra que a vn cavallero desta ciudad se le cometa biscita con persona que desto sepa que cantidad de agua viene desde su principio a la cañeria de santa ffee y chapultepeque y que mercedes estan hechas a quien y como y que cantidad y la calidad y sugetos y que bisto se sirva de ber que cantidad de agua le queda y con que justificacion vssan della y para que bisto todo provea lo que conbenga y se aga libro particular con debido y credito y sienpre se entienda si puede acer mas mercedes de las hechas y suplica sea con toda brevedad como cossa que tanto conbiene.

Nombro a diego gutierrez belasques. Acetolo en este dia Regidor.

Pedimento y ptoposicion del señor don francisco de las cassas sobre el agua de las cañerias.



Lo acordado sobre el agua.

E visto por la ciudad se acordo de conformydad quel señor alonso de valdes llevando consigo a xristoval carvallo aga todo lo que rrefiere esta propusicion con la mayor brevedad que ser pueda.

Regidor.

Entro el señor luys maldonado rregidor.

*Don Garci Lopez del Spinar.—Ante mi Simon Guera* escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*myrcoles veynte y siete de agosto de*

*mill y seyscientos y ocho años.*

se juntaron en el cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad contador diego de ochandiano fator francisco de yrrazabal thesorero alonso de santoyo francisco rrodrignes de guevara alguacil mayor alonso de valdes don francisco de las cassas don francisco de trejo pedro nuñez de prado y cordova don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca don francisco de solis alonso dias de

la barrera correo mayor albaro de castrijo simon enriquez depositario general joan de torres loranca rregidores.

Entro joan de arguello portero y certificado aver llamado a cavildo con el billete que se le dio y que los señores baltazar de herrera y don joan de carvajal estan malos en cama y el señor don alonso de rrivera no esta en la ciudad y el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo myrcoles veynte y siete de agosto a las ocho oras de la mañana para ver vna peticion del señor alonso de valdes en que pide se le aga merced de una ayuda de costa por las rrazones en ella conthenydas y prover en rrazon della lo que conbenga y no falte nynguno de vuestra señoria con apersevimyento que se ara con los que binyeren.—*don garci.*

Este dia los señores don francisco de las cassas y don francisco de trejo y pedro nuñez de prado y cordova dixeron que en conformydad de la comyccion que se dio por la ciudad en el cavildo passado ablaron a su exelencia y le dieron la norabuena del parte de mi señora doña maria de castilla y la rreivio con mucho gusto y rrepresento agradecimyento.

Y en quanto a lo del negocio del señor alonso de valdes procurador general en la corte se le trato a su exelencia conforme a la propusicion y acuerdo de la ciudad y su exelencia dixo que muchas veces a ymaginado y pensado en quanta obligacion esta la ciudad y rreyno en gratificar y mostrarse agradecida a la persona de alonso de baldes pues se be el buen efecto de su cuydado y asistencia en los cassos que se le an rreferido de rrenunciaciones de oficios generalmente en este rreyno y subseccion de quarta vida dencomyendas y de los cassos que particularmente tocan a la ciudad lo qual

Lo que dicen los señores comisarios rrespondio su exelencia en la ayuda de costa del señor alonso de valdes.

le a neseditado y se entiende no le hizo su magestad ninguna merced y que consideradas estas caussas por lo mayor le parece questa ciudad como caveza deste rreyno por lo que a ella toca le aga a su servicio y neseditado y se de horden que las demas ciudades hagan la mysama satisfacion y en los officios del permiso de las rrenunciaciones los de concideracion agan lo mysmo y en los encomenderos lo conciguiente y que su exelencia como vno dellos acudira y con lo que se hiziere con la persona de alonso de baldes se atentarán a servir a su ciudad los cavalleros que para este mynisterio fueren nonbrados y questo diee con la brevedad del tienpo y da lugar a que sienpre se le haya dando quenta y esto dixeron.

E visto por la ciudad se mando ber las cartas y peticion del señor alonso de baldes y papeles que a esto tocan y se bieron.

Regidor.

Y luego por (no) averse de tratar deste negocio se salio del cabildo el señor alonso de baldes rregidor.

Lo que se acordo por la ciudad en la ayuda de costa del señor alonso de valdes.

Este dia abiendo la ciudad conferido sobre lo pedido por el señor alonso de baldes en su peticion de ayuda de costa y gratificacion de sus servicios se acordo de conformydad que en consideracion y rrecompensa de lo mucho y bien que a este cavildo le consta que el señor alonso de baldes a travaxado en la corte de su magestad en la solicitud de las cossas que llebo a su cargo y de su ynteligencia y de que conciguio para esta ciudad y todo este rreyno dos negoscios tan ynportantes en calidad y cantidad como son la rrenunciacion y perpetuidad de los officios y la quarta bida de las encomyendas y que sin embargo de abelle rrebocado los poderes este cavildo por cuyo despacho otro pudiera sin que saliera de la corte y se binyera a su cassa dexando los negocios desanparados y desiertos y que no se conciguiera lo que se

conciguio y que se perdiera todo lo que asta alli avia travaxado y la buena disposicion y punto en que avia puesto estas cossas acudio a la solicitud y despacho dello como si no se le obiere rrebocado el dicho poder segun consta por rrelaciones y cartas que se an hito en este cavildo y se bee por el efecto y atendiendo a que no se save que en la corte aya negociado nada para ssi es de obligacion que se le de y pague el salario que llevo señalado como si no se le obiere rrebocado el dicho poder asta el dia quentro en esta ciudad y asi se le pague y que asi mysmo por bia de ayuda de costa se le den otros tres mill pesos de oro comun mas como se dieron al señor alonso gomez de serbantes difunto que fue a la corte a negoscios desta ciudad y que todo lo questo montare se le de y pague de los propios desta ciudad y que se de notiscia dello a su exelencia para que lo tenga por bien y se sirva de confirmarlo para que en lo de adelante los cavalleros questa ciudad enbiare a la corte a semejantes cossas se animen a trabajar en ellas y procuren conceguirlas y este acuerdo lleven a su exelencia los señores don francisco de las cassas y don francisco de trejo carvajal y pedro nuñez de prado y cordova y le supliquen lo confirme para que se aga la libranza.

Este dia acordo la ciudad queste cavildo se escrivan a todas las ciudades y villas deste rreyno sinificandoles quan en provecho suyo fue lo que el dicho señor alonso de baldes negoció y la obligacion que tiene cada vna de acer con su persona vna gran demostracion y rrecompensa para ayuda de costa de lo mucho que travaxo y gasto a exemplo desta que con aberle tenydo a su costa con salario y allarse muy enpeñada y neseditando rrespeto de la ynundacion de la laguna y otros asidentes de gastos que se an ofrescido se le da ayuda de costa y estas cartas escrivan los señores contador diego de ochandiano y fator francisco de yrrazabal y se trayga al cavildo para firmarlas.



Pliego del licenciado barbadillo.

Este día se vido un pliego de cartas grande yntitulado para esta ciudad de mexico y abiertas las cartas se allo ser del licenciado barbadillo y se vido una carta que benya en el para esta ciudad y rrelacion de y la carta se mando guardar con las demas para que se rresponda a su tiempo.

*Don Garci Lopez del Spinar. — Francisco Rodrigues de Guevara de los Rios. — Don Francisco de Solis y Barraza. — Joan de Torres Loranca. — Don Francisco de Trejo. — Ante mi Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*viernes veyntinueve de agosto de mill y*

*seyscientos y ocho años.*

Se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad don francisco de trejo don francisco de solis y joan de torres loranca rregidores.

Regidores.

Entraron los señores alguazil mayor

francisco rrodrigues de guevara y simon enriques depositario general.

Este día se abrió un pliego de cartas que abier parecio ser diego de salas barbadillo y bynieron en el dos cartas para esta ciudad la una duplicada de otra y otra nueva y se mandaron guardar para rresponder a su tiempo.

Este día se nombraron por diputados de la fiel executoria para este mes de setiembre a los señores thesorero alonso de santoyo y francisco rrodrigues de guevara alguacil mayor questubo presente y lo aceto.

Y del alhondiga se nombro por diputado para este mes atento a estar los señores oficiales rreales ocupados y el señor alguazil mayor en diputado fiel executor se nombro al señor alonso de valdes y lo aceto.

Y de la cassa de la moneda al señor fator francisco de yrarrazabal.

Y de la carneseria mayor se nombro por diputado para mes al señor correo mayor y si no acetara al señor albaro de castrillo en ella para este mes de setiembre.

Y de la de santa catalina al señor don joan de carvajal por no acetar los demas que le preseden.

Y de la veracruz el señor joan de torres loranca que lo aceto.

Este día acordo la ciudad que el señor procurador mayor pedro nuñez de prado aga diligencia con toda brevedad de cobrar todos los papeles que de la contaduria desta ciudad y del oficio del escrivano del cavildo se an llevado asi tocantes a propios como de sissa y de los positos de maysses y

Cartas de barbadillo.

Executores

Paraseo acotaron y debieron ser el albaro de castrillo en la mayoría y el señor joan de torres en la de santa catalina y el señor don alonso de rrivera en la veracruz.

Acuerdo de la ciudad sobre que el procurador mayor sobre los papeles de propios y sissa.

arinas y otros qualesquiera papeles que por mandado de los señores jueces comysarios nonbrados por los señores virreyes se an llevado deste cavildo cobrandolos por los ynventarios y rrecivos que dellos han hecho y cobrados los trayga y entregue por ynventario ante el presente escrivano a los señores diputados de propios y al contador desta ciudad y para hacer la diligencia el dicho señor procurador mayor se le de testimonyo a la letra del rrecivo de los papeles y el original de ellos se este en el archivo desta ciudad y en el de la contaduria se saque un testimonyo y se ponga en el archivo de la ciudad se saque otro testimonyo y se ponga en la contaduria para que en todas partes aya rrazon y oy en este día se notifique este auto al dicho señor procurador mayor y si en rrazon desta cobranza de papeles fuere necesario yr ante su exelencia y la rreal audiencia y otro tribunal lo aga el dicho señor procurador mayor con todas las demas diligencias nesarias para este efeto asta que se conciga para todo lo qual se le da comycion en forma.

En primero día del mes de setiembre de seyscientos y ocho años notifique este auto al señor Pedro Nuñez de Prado y cordova como a procurador mayor en su persona. Los días luya asanchez y dello doy fea. Simon guerra.

*Don Garci Lopez del Spinar. — Don Francisco de Trejo. — Joan de Torres Loranca. — Ante mi Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*lunes primero dia del mes de setiembre*

*de mill y seyscientos y ocho años.*

se juntaron en la sala del cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad y don francisco de torres santaren rregidor y por no aver venydo mas cavalleros rregidores y ser las nueve se vaxaron del cavildo y se fueron.

*Don Garci Lopez del Spinar. — Don Francisco de Torres Santaren. — Ante mi Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*myrcoles a las ocho oras de la mañana.*

para oyr a los señores prebendados de la cathedral sierto rrecaudo que quieren dar de parte del cavildo desta santa yglesia.

Miércoles 3 de setiembre de 1607 años.

y en birtud del dicho billete y llamamiento que joan de arguello portero certifico aver hecho con el se juntaron en el cavildo myrcoles tres de setiembre de mill y seyscientos y ocho